



**Nota de Prensa N° 964/OCII/DP/2020**

## **DEFENSORÍA DEL PUEBLO: DEBE GARANTIZARSE ATENCIÓN EN ÁREAS DE EMERGENCIA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN JULIACA**

El módulo de la Defensoría del Pueblo demandó al Hospital Carlos Monge Medrano disponer medidas urgentes para garantizar la atención de pacientes en el área de emergencia, quienes podrían ver vulnerado su derecho a la salud.

Recientemente, el módulo defensorial atendió la queja de los familiares de un ciudadano que sufrió un accidente de tránsito, sin embargo al acudir al referido establecimiento de salud no habría sido atendido oportunamente en el servicio de emergencia pese a su grave condición.

Ante esta situación, el coordinador del módulo de la Defensoría del Pueblo en Juliaca, Nivardo Enriquez, se comunicó con las autoridades del Hospital Carlos Monge Medrano y exigió se garantice la atención médica especializada que necesitaba el ciudadano. Tras esta intervención, finalmente fue atendido.

En esa línea, la institución recordó a las autoridades sanitarias que la ley N° 29414 establece que todos los establecimientos de salud públicos y privados están en la obligación de brindar atención médica oportuna y de calidad a los pacientes que llegan por una emergencia. Asimismo, que en ningún caso se puede condicionar la atención a algún pago previo o a la presentación de un documento, incluso el DNI.

El módulo de la Defensoría del Pueblo en Juliaca señaló que permanecerá vigilante para que los derechos de la población a acceder a atención en emergencia en cualquier establecimiento de salud, no sean afectados.

**Juliaca, 24 de septiembre de 2020**